

ILRUV

Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A.

MVF/ECD

D^a. MARTA MARÍA FUERTES RODRÍGUEZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO LEONÉS DE RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, S.A.,

CERTIFICO: Que el Consejo de Administración del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, según consta en el Acta, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS RESIDENCIALES COMPRENDIDOS EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA LEÓN-OESTE, FASE 2015-2017. INCIDENCIAS PRODUCIDAS, TRAS EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2017 Y PROPUESTA DE OTORGAMIENTO A NUEVOS BENEFICIARIOS.

Por la Presidencia se da cuenta al Consejo de Administración del informe propuesta emitido por la Directora del ILRUV, S.A., D^a Elena Ferrero Calzada, y por los Asesores Técnico y Jurídico del Consejo de Administración, D^a Begoña Gonzalo Orden y D. Miguel Carpintero Suárez, en relación con el procedimiento de la Segunda Convocatoria de concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León – Oeste, fase 2015 – 2017 (Pinilla, Trobajo del Cerecedo y Armunia), en orden a la resolución definitiva del citado procedimiento, informe cuyo contenido literal es como sigue:

“RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN EN EDIFICIOS RESIDENCIALES COMPRENDIDOS EN EL ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA LEÓN-OESTE, FASE 2015-2017 (PINILLA, TROBAJO DEL CERECEDO Y ARMUNIA). INCIDENCIAS PRODUCIDAS Y PROPUESTA DE OTORGAMIENTO A NUEVOS BENEFICIARIOS

Vistas las actuaciones del procedimiento seguido para la segunda convocatoria de concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León – Oeste, fase 2015 – 2017 (Pinilla, Trobajo del Cerecedo y Armunia), que fue resuelto definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2017, se emite el siguiente

INFORME

I.- ANTECEDENTES

El Consejo de Administración del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A., en reunión celebrada el día 16 de junio de 2017, previa propuesta formulada por la Ponencia Técnica para la ordenación e instrucción del procedimiento, acordó por unanimidad de sus miembros presentes, proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo en orden a la resolución definitiva de la Segunda Convocatoria para la concesión de subvenciones para las Actuaciones de Rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el área de regeneración urbana León – oeste, fase 2015 – 2017, con el contenido siguiente:

Primero.- Denegar la subvención a la solicitud correspondiente al inmueble ubicado en la calle Calvo Sotelo nº 91 de Trobajo del Cerecedo, por haber sido formulada fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Segundo.- Denegar la subvención a las dos solicitudes correspondientes a los inmuebles ubicados en Avda. de Antibióticos nº 40 de Armunia y Calle General Franco nº 83 de Armunia, por no estar ubicados dentro del ámbito delimitado y definido en la convocatoria.

Tercero.- Aprobar tabla valorada del resto de solicitudes que se adjunta como Anexo, en aplicación de los criterios de valoración definidos en la "Disposición Quinta" de la convocatoria.

Cuarto.- Conceder la subvención a las veinticinco solicitudes que han obtenido mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración definidos en la "Disposición Quinta" de la convocatoria, en las ubicaciones que se relacionan a continuación y por los importes que se indican:

1. Comunidad de propietarios del inmueble ubicado en la Plaza de la Iglesia nº 2 de Armunia, con 5 viviendas, un importe máximo de subvención de 54.122,35 euros y una valoración de 42 puntos.
2. Propiedad del inmueble ubicado en la Avda. San Andrés nº 14 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 36 puntos.
3. Propiedad del inmueble ubicado en la Avda. San Ignacio de Loyola nº 31 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 35 puntos.
4. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Omaña nº 1 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 34 puntos.
5. Propiedad del inmueble ubicado en la Avda. San Andrés nº 12 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 34 puntos.
6. Propiedad del inmueble ubicado en la Avda. Carlos Pinilla nº 25 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 33 puntos.

ILRUV

Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A.

7. Propiedad del inmueble ubicado en la calle General Millán Astray nº 15 de Armunia, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 33 puntos.
8. Propiedad del inmueble ubicado en la Avda. Carlos Pinilla nº 23 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 31 puntos.
9. Propiedad del inmueble ubicado en la calle General Millán Astray nº 35 de Armunia, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 31 puntos.
10. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Las Damas nº 13 de Armunia, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 30 puntos.
11. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Órbigo nº 8 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 30 puntos.
12. Propiedad del inmueble ubicado en la Avda. San Andrés nº 16 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 30 puntos.
13. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Guzmán el Bueno nº 32 de Armunia, con 2 viviendas, un importe máximo de subvención de 21.648,94 euros y una valoración de 29 puntos.
14. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Sil nº 6 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 29 puntos.
15. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Omaña nº 4 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 26 puntos.
16. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Sil nº 23 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 26 puntos.
17. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Esla nº 1 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 25 puntos.
18. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Obispo Inocencio Rodríguez nº 32 de Armunia, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 25 puntos.
19. Propiedad del inmueble ubicado en la calle El Caño nº 21 de Trabajo del Cerecedo, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824, 47 euros y una valoración de 24 puntos.
20. Propiedad del inmueble ubicado en la Plaza de La Iglesia nº 6 de Armunia, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 23 puntos.
21. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Sil nº 3 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 23 puntos.
22. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Calvo Sotelo nº 142 de Trabajo del Cerecedo, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 22 puntos.
23. Propiedad del inmueble ubicado en la calle General Millán Astray nº 31 de Armunia, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 22 puntos.

24. Propiedad del inmueble ubicado en la Avda. Carlos Pinilla nº 1 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 21 puntos.
25. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Las Damas nº 6 de Armunia, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 19 puntos.

Quinto.- Denegar la subvención por falta de suficiente disponibilidad económica, a las nueve solicitudes restantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria han obtenido menores puntuaciones a las de las solicitudes relacionadas en el apartado anterior en aplicación de los criterios de valoración. Estas solicitudes podrán ser tenidas en cuenta en fases posteriores, en el caso de que a lo largo del proceso de reconocimiento definitivo de las ayudas y de ejecución de las obligaciones de los beneficiarios, hubiera fondos disponibles de esta segunda convocatoria.

1. Plaza de España nº 3, Armunia, 1 vivienda, 18 puntos
2. Calle Calvo Sotelo nº 130, Trobajo del Cerecedo, 1 vivienda, 17 puntos
3. Avda. San Andrés nº 30, Pinilla, 1 vivienda, 17 puntos
4. Calle Guzmán el Bueno nº 57, Armunia, 1 vivienda, 16 puntos
5. Calle Calvo Sotelo nº 99, Trobajo del Cerecedo, 1 vivienda, 15 puntos
6. Calle El Caño nº 19, Trobajo del Cerecedo, 1 vivienda, 14 puntos
7. Calle La Cuesta nº 3, Armunia, 1 vivienda, 11 puntos
8. Avda. Carlos Pinilla nº 27, Pinilla, 1 vivienda, 10 puntos
9. Calle Calvo Sotelo nº 127, Trobajo del Cerecedo, 1 vivienda, 5 puntos"

Tras esta propuesta del Consejo de Administración del ILRUV, con el objeto de cumplimentar la documentación requerida por la Base de Datos Nacional Subvenciones, se requirió a aquellos que habían sido propuestos como beneficiarios de subvención, la aportación de una declaración responsable referente al coeficiente de participación en la propiedad de los inmuebles, presentándose dicha declaración por parte de veintidós de los veinticinco solicitantes propuestos para el otorgamiento de la ayuda.

Teniendo en cuenta que gran parte de los beneficiarios propuestos para el otorgamiento de la subvención han dado ya comienzo a la ejecución de las obras objeto de la ayuda tras la comunicación de la resolución provisional, así como que por parte del Ayuntamiento de León debe justificarse ante la Junta de Castilla y León, con anterioridad al día 15 de noviembre de 2017, el reconocimiento de obligaciones de todos aquellos beneficiarios de subvención que ya se encuentran en curso de ejecución, el 18 de octubre de 2017 se propuso a la Junta de Gobierno Local, con el objeto de no retrasar los abonos de subvención a los beneficiarios que ya han aportado la documentación completa, aprobar parcialmente la propuesta de resolución acordada por el Consejo de Administración del ILRUV en reunión del 16 de junio de 2017, que cuenta con el informe favorable sin reparos de Intervención Municipal de fecha 18 de octubre de 2017, con el contenido siguiente:

Primero.- Denegar la subvención a la solicitud correspondiente al inmueble ubicado en la calle Calvo Sotelo nº 91 de Trobajo del Cerecedo, por haber sido formulada fuera del plazo establecido en la convocatoria.

Segundo.- Denegar la subvención a las dos solicitudes correspondientes a los inmuebles ubicados en Avda. de Antibióticos nº 40 de Armunia y Calle General Franco nº 83 de Armunia, por no estar ubicados dentro del ámbito delimitado y definido en la convocatoria.

Tercero.- Aprobado la tabla valorada del resto de solicitudes que se adjunta como Anexo, en aplicación de los criterios de valoración definidos en la "Disposición Quinta" de la convocatoria.

Cuarto.- Conceder la subvención a las veintidós solicitudes que estando entre las veinticinco solicitudes que han obtenido mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración definidos en la "Disposición Quinta" de la convocatoria, han presentado la documentación completa precisada por la Base de Datos Nacional Subvenciones, que se encuentran en las ubicaciones que se relacionan a continuación y por los importes que se indican:

1. Propiedad del inmueble ubicado en la Plaza de la Iglesia nº 2 de Armunia, con 5 viviendas, un importe máximo de subvención de 54.122,35 euros y una valoración de 42 puntos.
2. Propiedad del inmueble ubicado en la Avda. San Andrés nº 14 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 36 puntos.
3. Propiedad del inmueble ubicado en la Avda. San Ignacio de Loyola nº 31 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 35 puntos.
4. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Omaña nº 1 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 34 puntos.
5. Propiedad del inmueble ubicado en la Avda. San Andrés nº 12 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 34 puntos.
6. Propiedad del inmueble ubicado en la Avda. Carlos Pinilla nº 25 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 33 puntos.
7. Propiedad del inmueble ubicado en la calle General Millán Astray nº 15 de Armunia, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 33 puntos.
8. Propiedad del inmueble ubicado en la Avda. Carlos Pinilla nº 23 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 31 puntos.
9. Propiedad del inmueble ubicado en la calle General Millán Astray nº 35 de Armunia, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 31 puntos.
10. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Órbigo nº 8 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 30 puntos.
11. Propiedad del inmueble ubicado en la Avda. San Andrés nº 16 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 30 puntos.
12. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Guzmán el Bueno nº 32 de Armunia, con 2 viviendas, un importe máximo de subvención de 21.648,94 euros y una valoración de 29 puntos.
13. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Sil nº 6 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 29 puntos.

14. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Sil nº 23 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 26 puntos.
15. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Esla nº 1 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 25 puntos.
16. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Obispo Inocencio Rodríguez nº 32 de Armunia, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 25 puntos.
17. Propiedad del inmueble ubicado en la calle El Caño nº 21 de Trabajo del Cerecedo, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824, 47 euros y una valoración de 24 puntos.
18. Propiedad del inmueble ubicado en la Plaza de La Iglesia nº 6 de Armunia, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 23 puntos.
19. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Calvo Sotelo nº 142 de Trabajo del Cerecedo, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 22 puntos.
20. Propiedad del inmueble ubicado en la calle General Millán Astray nº 31 de Armunia, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 22 puntos.
21. Propiedad del inmueble ubicado en la Avda. Carlos Pinilla nº 1 de Pinilla, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 21 puntos.
22. Propiedad del inmueble ubicado en la calle Las Damas nº 6 de Armunia, con 1 vivienda, un importe máximo de subvención de 10.824,47 euros y una valoración de 19 puntos.

Quinto.- *Denegar la subvención por falta de suficiente disponibilidad económica, a las nueve solicitudes restantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria han obtenido menores puntuaciones a las de las solicitudes relacionadas en los apartados anteriores en aplicación de los criterios de valoración. Estas solicitudes podrán ser tenidas en cuenta en fases posteriores, en el caso de que a lo largo del proceso de reconocimiento definitivo de las ayudas y de ejecución de las obligaciones de los beneficiarios, hubiera fondos disponibles de esta segunda convocatoria.*

1. Plaza de España nº 3, Armunia, 1 vivienda, 18 puntos
2. Calle Calvo Sotelo nº 130, Trabajo del Cerecedo, 1 vivienda, 17 puntos
3. Avda. San Andrés nº 30, Pinilla, 1 vivienda, 17 puntos
4. Calle Guzmán el Bueno nº 57, Armunia, 1 vivienda, 16 puntos
5. Calle Calvo Sotelo nº 99, Trabajo del Cerecedo, 1 vivienda, 15 puntos
6. Calle El Caño nº 19, Trabajo del Cerecedo, 1 vivienda, 14 puntos
7. Calle La Cuesta nº 3, Armunia, 1 vivienda, 11 puntos
8. Avda. Carlos Pinilla nº 27, Pinilla, 1 vivienda, 10 puntos
9. Calle Calvo Sotelo nº 127, Trabajo del Cerecedo, 1 vivienda, 5 puntos"

Por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de octubre de 2017, se adoptó acuerdo de resolución definitiva de la segunda convocatoria del procedimiento de concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León – Oeste, fase 2015 – 2017 (Pinilla, Trabajo del Cerecedo y Armunia), de acuerdo con los términos recogidos en la propuesta formulada con fecha 18 de octubre de 2017, antes

transcrita, en la cual se excluyeron del pronunciamiento cuarto (propuesta de concesión de la subvención) tres solicitudes correspondientes a aquellos solicitantes que, habiendo sido propuestos para el otorgamiento de la subvención, no habían presentado la documentación completa requerida por la Base de Datos Nacional Subvenciones, en concreto la declaración responsable referente al coeficiente de participación en la propiedad de los inmuebles.

Las tres solicitudes que, habiendo sido propuestas para el otorgamiento de la subvención, no presentaron la declaración responsable referente al coeficiente de participación en la propiedad de los inmuebles y que, por tanto, fueron excluidas de la propuesta de otorgamiento de subvención, son las siguientes:

- Propiedad del inmueble ubicado en la calle Las Damas nº 13 de Armunia.
- Propiedad del inmueble ubicado en la calle Omaña nº 4 de Pinilla.
- Propiedad del inmueble ubicado en la calle Sil nº 3 de Pinilla.

Según consta en los respectivos expedientes, al día de la fecha, los propietarios de los tres inmuebles antes señalados, han manifestado por escrito su renuncia expresa a la subvención. En consecuencia, a causa de estas tres renunciaciones procede modificar la propuesta de resolución definitiva aceptando las renunciaciones formuladas y suprimiendo de la propuesta de otorgamiento de subvención a los edificios ubicados en calle Las Damas nº 13, de Armunia y calles Omaña nº 4 y Sil, 3 de Pinilla, cuyos propietarios han renunciado expresamente a la obtención de la ayuda. Como resultado de esta modificación de la propuesta, existen fondos disponibles de esta segunda convocatoria, por lo que procede conceder las ayudas a los solicitantes que reuniendo todos los requisitos necesarios, en número de orden hayan obtenido mayor puntuación conforme a los criterios de valoración. Estos inmuebles son los siguientes: Plaza de España nº 3 de Armunia, Calle Calvo Sotelo nº 130 de Trobajo del Cerecedo y Avda. San Andrés nº 30 de Pinilla.

II.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto cuanto antecede y, en base a lo establecido en la “**Disposición Octava**” sobre “**Gestión, tramitación y resolución del reconocimiento de la ayuda**” de las bases reguladoras de esta Segunda Convocatoria, se propone que por el Consejo de Administración del ILRUV se acuerde formular propuesta a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención municipal, en relación con la resolución definitiva de la Segunda Convocatoria de concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el Área de Regeneración Urbana León – Oeste, fase 2015 – 201, acordada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de octubre de 2017, en el sentido siguiente:

Primero: Aceptar la renuncia al otorgamiento de ayuda manifestada por parte de los propietarios de los edificios ubicados en calle Las Damas nº 13, de Armunia y calles Omaña nº 4 y Sil, 3 de Pinilla.

Segundo: Conceder las ayudas a los solicitantes que reuniendo todos los requisitos necesarios han obtenido mayor puntuación en número de orden, conforme a los criterios de valoración, que se relacionan a continuación, por existir fondos

disponibles de esta primera convocatoria a consecuencia de las antedichas modificaciones:

- Propiedad del inmueble situado en Plaza de España nº 3, Armunia, con una vivienda, importe máximo de subvención 10.824,47 € y una valoración de 18 puntos.
- Propiedad del inmueble situado en Calle Calvo Sotelo nº 130, Trobajo del Cerecedo, con una vivienda, importe máximo de subvención 10.824,47 € y una valoración de 17 puntos.
- Propiedad del inmueble situado en Avda. San Andrés nº 30, Pinilla, con una vivienda, importe máximo de subvención 10.824,47 € y una valoración de 17 puntos.”

Visto el informe anteriormente transcrito, el Consejo, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo en los términos que se formulan en la propuesta, en relación con la resolución definitiva de la Segunda Convocatoria para la concesión de subvenciones para las Actuaciones de Rehabilitación en edificios residenciales comprendidos en el área de regeneración urbana León – oeste, fase 2015 – 2017 (Pinilla, Trobajo del Cerecedo y Armunia).

A continuación toma la palabra el Consejero, **D. Justo Fernández González**, para preguntar si la Sociedad tiene planificado el modelo de organización y gestión para el control del cumplimiento normativo, o compliance program, para la prevención de riesgos penales.

Contesta la Sra. Presidenta que se estudiará.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Presidenta del Consejo, en la Ciudad de León y en el domicilio social del Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda S.A., a tres de noviembre de dos mil diecisiete.

Vº. Bº
LA PRESIDENTA,

